REF: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615 - APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y VIABILIDAD DEL LLAMADO. -

DICTAMEN JURIDICO SINAFOCAL N° 23/2020.-

Señor:
Abg. Álvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum U.O.C. N° 0124/2020, recepcionado en esta Dirección Jurídica en fecha 19 de junio del corriente año, a través del cual se solicita un Dictamen Jurídico sobre el Llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615, referente a la aprobación de la Carta de Invitación y viabilidad del citado llamado. ----------

DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum U.O.C N° 0124/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL. -
- Memorándum DTIC N° 32/2020 del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación. –
- Memorándum UOC N° 105/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Memorándum DAF N° 363/2020, de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Nota UOC N° 060/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Copia simple de la impresión del Programa Anual de Contrataciones PAC N° 379615, emitido por la DNCP. -
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000249/2020. -
- Carta de Invitación Estándar – Contratación Directa N° 04/2020 y Modelo de Contrato.
- Precios referenciales y especificaciones técnicas. -
- Resoluciones Nros. 1443/19,167/19, 673/18, 79/18, 51/18, 349/2020.-

CONSIDERACIONES PREVIAS. -

Antes de iniciar el desarrollo del presente dictamen, es necesario precisar que las consultas que absuelve esta Dirección Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa vigente mencionada en el exordio del presente escrito. En ese

Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

sentido, las conclusiones del presente dictamen no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna. En tal sentido es importante mencionar que los dictámenes expedidos por esta Dirección Jurídica no revisten carácter vinculante, ya que la ley no le confiere dicha potestad, de manera que los mismos constituyen pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forma parte del procedimiento administrativo. –

FUNDAMENTACION NORMATIVA

Que, la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"***, en su **Artículo 14°** ***"Disponibilidad presupuestaria"***, dicta: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*. ----------

Que, el mismo cuerpo legal, en su **Artículo 15°** ***"Estimación de costo"***, menciona: «*Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de Contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.* ----------

» *En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.* ----------

» *La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prorrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerara todo el plazo de su duración.* ----------

» *Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y*

Abg. Emmanuel Santacruz
Director Jurídico
TESS / SINAFOCAL

demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano o en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva».

Que, a su vez, el **Artículo 16°** de la citada Ley enuncia los tipos de procedimientos para la contratación especificando, en el inciso c), que la Contratación Directa corresponde a aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34°. ----------

Asimismo, en el **Artículo 34°,** la Ley de Contrataciones establece el procedimiento de la Contratación Directa y dice que se llevara de la siguiente manera: --

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de oferta podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con las especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

De las disposiciones citadas, se advierte que corresponde al área técnica requirente, definir con precisión en los términos de referencia y especificaciones técnicas

Abg. Emmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

del expediente, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera a cumplir con la finalidad pública de la contratación, orientados a los objetivos misionales de la Institución. –

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Por Memorándum U.O.C. N° 0124/2020 de fecha 19 de junio, recepcionado por esta Dirección Jurídica en la misma fecha, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615, solicitó la elaboración del Dictamen Jurídico tendiente a la aprobación de la Carta de Invitación y la viabilidad dicho llamado. ----------

Que, por Resolución MTESS N° 349 de fecha 28 de febrero de 2020, la Máxima Autoridad de la Institución aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, por Memorándum DTIC N° 32 de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, remitió la documentación pertinente para gestionar la autorización del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615, adjuntando además las planillas con precios referenciales y especificaciones técnicas. ----------

Que, a través del Memorándum UOC N° 0105, de fecha 02 de junio de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó el correspondiente informe de disponibilidad presupuestaria referente a un monto de Gs. 42.260.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos sesenta mil) correspondiente al rubro 250 dentro del presente ejercicio fiscal. ----------

Que, por Memorándum DAF N° 363/2020, la Dirección Administrativa y Financiera remitió el informe de disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 04/2020, haciendo referencia al memorando DP N° 276/2020, en el cual el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria solicitada. ----------

Que, obran en el expediente presentado tres ejemplares originales del certificado de disponibilidad presupuestaria con las rubricas correspondientes.

Que por nota UOC N° 060/2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615,

Abg. Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS/SINAFOCAL

a un monto total de Gs. 42.260.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos sesenta mil), Fecha de Convocatoria: Julio/2020, Descripción de la Convocatoria: RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM, Unidad Jerárquica: 3000000, Ad Referéndum: No.

Que, el llamado que se pretende realizar se encuentra establecido en el Programa Anual de Contrataciones PAC N° 379.615. ----------

Que, en cuanto a la referida Carta de Invitación, se encuentra redactada según los delineamientos aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para este tipo de llamado, en concordancia a las normas establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. ----------

Por consiguiente y de conformidad con lo señalado precedentemente, las especificaciones técnicas, términos de referencia y expediente de contratación, comprenden las características, condiciones, cantidad y calidad de aquello que se requiere contratar, en función de las necesidades del área técnica requirente, las que se encuentran vinculadas con el logro de los objetivos institucionales. Sobre el particular, cabe señalar que todo acto licitatorio tendiente a la contratación de un servicio o bien, debe estar basado en un estudio de mercado que permita determinar un valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área técnica requirente y la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. ----------

En dicho sentido, y luego de haber analizado todas las documentaciones obrantes en el expediente técnico, así como la normativa aplicable al caso particular, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que la Carta de Invitación para el presente llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de modalidad y no opone reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes para la realización del llamado en el marco de la Contratación Directa N° 04/2020 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID N° 379.615. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad. -
Asunción, 23 de junio de 2020.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ASESORÍA JURÍDICA SINAFOCAL

Abg. Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada Nº: 1 34
Fecha: 23 / 06 / 20 Hora: 11:54 AM
Recibí Conforme: Carlos Vega
Aclaración: Carlos Vega

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

D. P. Y P. DE LLAMADOS	✓
D. E. Y M. DE CONTRATOS	
OTRO:	
FECHA: 23/6/20	

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL